

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Nº 00078

SALTA, 04 JUN 2020

Expediente Nº 14.441/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.441/19 en el cual, mediante Nota Nº 2782/19, el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, por entonces Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" y Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Hormigón Armado II", ambas de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos de traslado y viáticos que le ocasionara su participación en el Curso de Posgrado de Actualización, denominado EL DISEÑO ESTRUCTURAL EN CONSTRUCCIONES CON ENTRAMADO DE MADERA. CRITERIOS DE CÁLCULO Y RESULTADOS EXPERIMENTALES OBTENIDOS EN SISTEMAS DE TAMAÑO REAL, llevado a cabo entre el 10 y el 12 de octubre de 2019 en la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, y

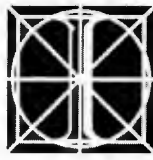
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, la aplicación y actualización de los contenidos de la cátedra "Construcciones Metálicas y de Madera", el afianzamiento de proyectos de investigación iniciados, relacionados con la temática, y la coordinación de futuros viajes del Director del Grupo GEMA -Dr. Juan Carlos Pitera- a fin de realizar cursos de posgrado en la Facultad de Ingeniería de la UNSa.

Que la Escuela de Ingeniería Civil evalúa como pertinente la actividad, por cuanto contribuirá a la formación sistemática del docente y permitirá la transmisión de conocimientos a los integrantes de la Cátedra, de la cual es responsable, y a sus alumnos.

Que el artículo 7º del Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 229/91 establece que *"salvo excepciones debidamente justificadas, las actividades a financiar mediante el*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

№ 00078

Expediente Nº 14.441/19

Fondo de Capacitación están dirigidas a Auxiliares de la Docencia y Profesores Adjuntos de esta Universidad”.

Que si bien el Mag. Ing. TOLEDO revista como Profesor Asociado Interino, a la fecha de la actividad y de la presentación de la solicitud de apoyo económico, no había accedido aún a dicho cargo, desempeñándose –en ese momento- como Profesor Adjunto.

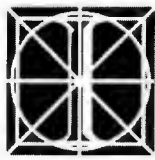
Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como primer criterio, las solicitudes cuyo objeto “... *está directamente relacionado a la asignatura en la que se encuentre designado el/la solicitante*”.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 11.150), para cubrir los gastos de traslado Salta-Buenos Aires-Concepción del Uruguay (Entre Ríos)-Buenos Aires-Salta, más PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) estimados como el equivalente a cuatro (4) días de viáticos.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI Nº 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que el setenta por ciento (70%) del monto solicitado es PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 13.405).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, “*los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes*”.



№ 00078

Expediente Nº 14.441/19

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 9/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2020)

RESUELVE:

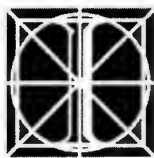
ARTÍCULO 1º.- Asignar al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 13.405,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos de traslado y viáticos, generados en oportunidad de la realización del Curso de Posgrado de Actualización, denominado EL DISEÑO ESTRUCTURAL EN CONSTRUCCIONES CON ENTRAMADO DE MADERA. CRITERIOS DE CÁLCULO Y RESULTADOS EXPERIMENTALES OBTENIDOS EN SISTEMAS DE TAMAÑO REAL, llevado a cabo entre el 10 y el 12 de octubre de 2019 en la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO (D.N.I. Nº 17.308.840) la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 13.405,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 13.405,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.441/19

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **N° 00078** -CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa